

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DIRIGIDO A LAS IPRESS DEL ÁMBITO DE LA SUBREGIÓN DE SALUD I JAÉN



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMUNICADO

La Dirección Regional de Salud Cajamarca pone de conocimiento a los representantes de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Servicios médicos de Apoyo (SMA), públicas, privadas, mixtas etc. tales como:



Firmado digitalmente por
CRUZADO PUENTE Pedro
Algoritmo PKCS#1015744154 hash
Sistema Day V. B.
Fecha: 13/05/2021 09:34:55 -05:00

- Policlínicos
- Centros Médicos
- Consultorios odontológicos
- Laboratorios clínicos
- Ópticas
- Laboratorios de Prótesis Dental
- Ortopedias y servicios de podología
- Centros de atención a sustancias Psicoactivas y otras dependencias
- Centros de Vacunación
- Centros de medicina Alternativa
- Servicios de traslado de pacientes, atención domiciliaria o atención pre hospitalaria
- Establecimientos de recuperación y reposo
- Centros especializados de medicina física y Rehabilitación, Hemodiálisis, Medicina Hiperbárica, Endoscopias, Coloscopias.

De acuerdo a las Normas Sanitarias Vigentes que:

1. SUSALUD a través de la Resolución N° 053-2015-SUSALUD establece que para brindar servicios de salud deberán encontrarse registrados en el aplicativo WEB Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRES).
2. El artículo 100 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante D.S. N° 013-2006, se establece que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo deben someterse a procesos de Categorización y Re-Categorización; **la vigencia de la categoría de su respectiva IPRES, dura tres años**, por lo que el representante Legal y/o Director Médico estará en la obligación de solicitar su renovación de la categoría con meses de anticipación al vencimiento de la Vigencia.
3. El art. 9° del Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRES, aprobado mediante resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD / S. establece que "Las IPRESS se encuentran obligadas a mantener actualizada la información obrante en su registro, cualquier inconsistencia entre la información obrante en el RENIPRES y la realidad será posible a sanción administrativa conforme a normatividad vigente".
4. El Decreto Supremo N° 034 -2020-SA, de modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de infracciones y Sanciones de SUSALUD; la cual establece que las IPRESS que no se encuentran categorizadas o no cuentan con una categoría vigente tendrán un plazo de obtenerla hasta el 31 de diciembre del 2021.--- SUSALUD procederá a cancelar de oficio el registro de la IPRESS que a partir del 1° de enero del año 2022 no cuenten con categorización vigente.
5. Las IPRESS y SMA que no hayan iniciado la comunicación de inicio de actividades el registro ante RENIPRES y el proceso correspondiente de categorización, no están inmersos en el D.S.





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 034 -2020-SA de modificación de la novena disposición complementaria final del Reglamento de infracciones y Sanciones de SUSALUD, por lo que Brindar servicios sin contar con categoría otorgada por la autoridad Sanitaria establece como **INFRACCION GRAVE**; la cual lo establece el Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2014 -SA.



Por tal motivo se insta a iniciar con anticipación el proceso de categorización o Re categorización de su respectiva IPRESS y/o SMA; y actualizar la Información en el aplicativo RENIPRESS- SUSALUD.

Para mayor información o inquietudes acercarse a la Oficina de Dirección de Servicios de Salud- Avenida Mario Urteaga N° 500 o llamar al Teléfono 076363864 – anexo 150.



Firmado digitalmente por CRUZADO
DILSSTE Pedro Alejandro PAU
20453744168148
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2021 09:34:01 -05:00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD JAEN
Lic. Ana Quispe Watanabe
Lic. Ana Quispe Watanabe
DIRECTORA SERVICIOS DE SALUD